

FECHA: 24/03/2020

**EXPEDIENTE Nº: 188/2008** 

ID TÍTULO: 2500001

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Artes Escénicas por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Comunicación y Artes
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE.** 

RECOMENDACIONES:

## **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Esta memoria responde a un título aprobado en 2008 en la universidad. Por ello, las estimaciones deben basarse en sus propios datos históricos. Para la estimación de las tasas, pueden considerar resultados de pruebas externas, Trabajos Fin de Grado o Máster, etc. (R.D. 861/2010, Anexo I).



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

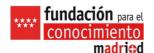
0 - Descripción general

Descripción del cambio:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO GRADO EN ARTES ESCÉNICAS POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA La presente modificación tiene como objetivo incorporar nuevas mejoras en el plan de estudios. Las modificaciones que se proponen son las siguientes: Actualización del plan de estudios: - Cambio en la temporalidad de algunas asignaturas para equilibrar la carga docente (ECTS) por semestre. Corrección erratas: se aprovecha la modificación para corregir erratas detectadas en el documento de la memoria. Criterio 5 ¿ Planificación de las Enseñanzas: De acuerdo a las medidas adoptadas por Vicerrectorado de Ordenación para mejorar la calidad de la docencia en las asignaturas transversales de UNNE se realizan los siguientes cambios: Cambio de temporalidad: - La asignatura de Desarrollo de Competencias Profesionales I modifica su temporalidad al primer semestre (1º). Se considera que sus contenidos, relacionados con la inteligencia emocional, las habilidades académicas para el éxito, y la comunicación facilitan una mejor y más rápida integración del alumno en el entorno académico. Los contenidos se han actualizado para dar respuesta a las exigencias que para los egresados plantea el mercado de trabajo y de la sociedad. - La asignatura



de Lenguas Modernas modifica su temporalidad al octavo semestre (8º). La Universidad ha decidido que la asignatura de Lenguas Modernas, impartida hasta la fecha en el 4º semestre pase a impartirse en el 8º. Este cambio permite que el nivel de inglés de los alumnos en el último curso será más homogéneo, por lo que se facilitará el correcto desarrollo de la asignatura y la adquisición de competencias y resultados de aprendizaje. El plan de estudios actual cuenta con una carga docente desequilibrada en segundo y tercer curso (54 ECTS y 72 ECTS, respectivamente), por lo que se modifica la temporalidad de las siguientes asignaturas, para igualar la carga de ECTS en todos los semestres de manera que se asegure la calidad del desarrollo de la enseñanza: - Habilidades comunicativas: escritura y oratoria, pasa de 1er semestre a 2º semestre - Educación corporal III, pasa de 3er semestre a 4º semestre - Teatro musical pasa del 6º semestre al 4º -Escenografía y Dirección de Arte, se adelanta del 8º semestre al 7º semestre Se modifica la temporalidad de las siguientes optativas: -Movimiento: acrobacia y lucha escénica, se adelanta del 4º semestre al 3º -Habla escénica, se adelanta de 6º semestre a 5º semestre - Fundamentos del canto, se adelanta del 5º semestre al 3º. Cambio de carácter: - Como consecuencia del cambio de temporalidad de la asignatura de Lenguas Modernas, se debe modificar su carácter de básica a obligatoria. La asignatura de Historia del Cine pasa a ser básica porque su contenido se considera esencial para el desarrollo de la formación del Grado en sus distintas áreas. Además se aprovecha la modificación para concretar los requisitos previos de las siguientes asignaturas, de manera que no induzcan a error por parte del alumnado: - En los requisitos previos de Fundamentos de la voz II: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Fundamentos de la Voz I y Técnica Vocal I. - En los requisitos previos de Teatro clásico: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Herramientas Básicas de Interpretación e Introducción al Hecho Dramático. - En los requisitos previos de Técnica vocal II: verso: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Teatro Clásico. - En los requisitos previos de Fundamentos del canto: El alumno no podrá



cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Fundamentos de la Voz I y Técnica Vocal I. - En los requisitos previos de Técnicas, estilos y géneros de interpretación I: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Teatro Clásico y Teatro Contemporáneo. - En los requisitos previos de Habla escénica: se añade que el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Técnica Vocal II: Verso. - En los requisitos previos de Taller de interpretación y creación escénica II: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Taller de Interpretación y Creación Escénica I. - En los requisitos previos de Proyectos de interpretación y creación escénica: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Taller de Interpretación y Creación Escénica II. - En los requisitos de Interpretación delante de la cámara y Dirección de actores, el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado Taller de interpretación y creación escénica I. - En los requisitos previos de Teatro musical se actualiza el requisito previo, el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado Fundamentos del Canto. Criterio 8: Resultados previstos Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Estos cambios se indican en rojo en las fichas de las materias, en el documento de la memoria. Corrección de erratas: - En las materias Didáctica de las Artes Escénicas y Desarrollo del espíritu participativo y solidario se corrige la ponderación de uno de los sistemas de evaluación. Se indica en la memoria en rojo. - Se renombra en todas las partes de la memoria correctamente la asignatura de Habilidades comunicativas: escritura y hortatoria (Habilidades de Comunicación: Escritura y Oratoria)

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se adjunta un nuevo pdf para poder incluir la solicitud de modificación.



## 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se adjunta un nuevo pdf con los cambios en color rojo.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia, y se adjunta un nuevo pdf con los cambios en color rojo.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se realizan los siguientes cambios: Cambio de temporalidad: - La asignatura de Desarrollo de Competencias Profesionales I modifica su temporalidad al primer semestre (1º). - La asignatura de Lenguas Modernas modifica su temporalidad al octavo semestre (8º). El plan de estudios actual cuenta con una carga docente desequilibrada en segundo y tercer curso (54 ECTS y 72 ECTS, respectivamente), por lo que se modifica la temporalidad de las siguientes asignaturas, para igualar la carga de ECTS en todos los semestres de manera que se asegure la calidad del desarrollo de la enseñanza: - Habilidades comunicativas: escritura y oratoria, pasa de 1er semestre a 2º semestre - Educación corporal III, pasa de 3er semestre a 4º semestre - Teatro musical pasa del 6º semestre al 4º - Escenografía y Dirección de Arte, se adelanta del 8º semestre al 7º semestre Se modifica la temporalidad de las siguientes optativas: - Movimiento: acrobacia y lucha escénica, se adelanta del 4º semestre al 3º - Habla escénica, se adelanta de 6º semestre a 5º semestre - Fundamentos del canto, se adelanta del 5º semestre al 3º. Cambio de carácter: - Como consecuencia del cambio de



temporalidad de la asignatura de Lenguas Modernas, se debe modificar su carácter de básica a obligatoria. La asignatura de Historia del Cine pasa a ser básica porque su contenido se considera esencial para el desarrollo de la formación del Grado en sus distintas áreas. Además se aprovecha la modificación para concretar los requisitos previos de las siguientes asignaturas, de manera que no induzcan a error por parte del alumnado: -En los requisitos previos de Fundamentos de la voz II: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Fundamentos de la Voz I y Técnica Vocal I. - En los requisitos previos de Teatro clásico: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Herramientas Básicas de Interpretación e Introducción al Hecho Dramático. - En los requisitos previos de Técnica vocal II: verso: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Teatro Clásico. - En los requisitos previos de Fundamentos del canto: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Fundamentos de la Voz I y Técnica Vocal I. - En los requisitos previos de Técnicas, estilos y géneros de interpretación I: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado las asignaturas de Teatro Clásico y Teatro Contemporáneo. - En los requisitos previos de Habla escénica: se añade que el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Técnica Vocal II: Verso. - En los requisitos previos de Taller de interpretación y creación escénica II: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Taller de Interpretación y Creación Escénica I. - En los requisitos previos de Proyectos de interpretación y creación escénica: El alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado la asignatura de Taller de Interpretación y Creación Escénica II. - En los requisitos de Interpretación delante de la cámara y Dirección de actores, el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado Taller de interpretación y creación escénica I. - En los requisitos previos de Teatro musical se actualiza el requisito previo, el alumno no podrá cursar esta asignatura sin haber superado Fundamentos del Canto. Corrección de erratas: - En las materias Didáctica de las Artes Escénicas y Desarrollo del espíritu participativo y solidario se corrige la



ponderación de uno de los sistemas de evaluación. Se indica en la memoria en rojo. - Se renombra en todas las partes de la memoria correctamente la asignatura de Habilidades comunicativas: escritura y hortatoria (Habilidades de Comunicación: Escritura y Oratoria)

Madrid, a 24/03/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad